

Legislación Nacional

Decreto 120/2006 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Prorrógase la designación transitoria del Auditor Regional de la Unidad de Auditoría Interna. Bs.As., 3/2/2006 VISTO el Expediente N° 805/2003 del Registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo autárquico descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y los Decretos Nros. 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 795 del 23 de junio de 2004 y 831 del 14 de julio de 2005, y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que mediante el Decreto N° 795/2004 se designó, con carácter transitorio, en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, en el cargo de Auditor Regional de la Unidad de Auditoría Interna, Nivel B Función Ejecutiva IV, al Doctor Ramiro Facundo RUIZ (D.N.I.N° 21.504.615), a partir del 19 de abril de 2004. Que mediante el Decreto N° 831/2005 se prorrogó a partir del vencimiento del plazo determinado en el artículo 2° del Decreto 795/2004, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada oportunamente en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. Que el citado cargo debía ser cubierto dentro del término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la designación transitoria, conforme al proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que dicho proceso no ha podido llevarse a cabo antes del vencimiento del plazo determinado por el Decreto N° 831/2005. Que el agente designado transitoriamente se desempeña actualmente en el cargo en cuestión, habiendo dado holgadas pruebas de solidez en sus conocimientos y de eficiencia en el ejercicio de sus funciones. Que específicas razones de servicio de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES hacen imprescindible prorrogar la designación transitoria concretada mediante el Decreto N° 795/2004, con carácter de excepción a lo dispuesto por los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que la medida propiciada se encuentra financiada en el Presupuesto vigente y no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que el servicio jurídico permanente de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorrógase a partir del vencimiento del plazo determinado en el artículo 2° del Decreto N° 831 del 14 de julio de 2005, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada oportunamente en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, en el cargo de Auditor Regional de la Unidad de Auditoría Interna, Nivel B Función Ejecutiva IV, del Doctor Ramiro Facundo RUIZ (D.N.I.N° 21.504.615), como excepción de lo dispuesto por los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 2° — El cargo mencionado en el artículo 1° del presente, deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha dispuesta en el artículo 1° de la medida. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Entidad 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.